



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>CONTRATO No</b>	045 – CENAC FLORENCIA-2026
<b>TIPO DE PROCESO</b>	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
<b>CDP No.</b>	3626 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA
<b>RUBROS PRESUPUESTALES</b>	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) TIPO M1 PARA PROYECTO OTAN, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) TIPO M3 PARA PROYECTO OTAN - BACN1, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) TIPO M5 PARA PROYECTO OTAN - BACN1 Recurso 10.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$467.587.700 ) M/CTE IVA INCLUIDO
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	UT BOTIQUINES 2026 MD I
<b>TIPO DE PERSONA</b>	JURÍDICA
<b>NIT</b>	902075223-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	WILSON VERGARA LEON
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	13.520.235 De Capitanejo.
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 77 69 Q 33 CR 55 70 A 21
<b>TELÉFONO</b>	3203391678
<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>INFORMACIÓN BANCARIA</b>	CTA AHORROS AH Superdía Jurídica No. 380880559
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:manufacturascapitex@gmail.com">manufacturascapitex@gmail.com</a>
<b>CONTRATANTE</b>	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1
<b>SUPERVISOR:</b>	MY. JUAN JOSE MONTES PIRAQUIVE Ejecutivo y segundo comandante BACN1 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No.00673824 (04 DE MAYO DE 2026).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio de contrato y aprobación de la garantía única hasta el 03 de agosto de 2026 o hasta agotar presupuesto apropiado. Lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.
	NOTA 1: EL FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será



	<p><u>cargado en la plataforma SECOP II.</u></p> <p><u>NOTA 2: Como requisito posterior para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (3%), de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025. Así mismo, deberá allegar a través del supervisor el recibo de pago de la misma para que repose dentro del expediente contractual.</u></p> <p><u>NOTA:3 El futuro contratista se compromete a realizar la entrega hasta máximo ocho (08) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución, esto con la finalidad que el supervisor contractual realice una verificación oportuna de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos.</u></p>
<p><b>LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b></p>	<p>FLORENCIA-CAQUETÁ, 12 JUNIO DE 2026</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p>La entrega de los bienes y/o servicios se hace en el almacén de intendencia del BASCN, para la formalización y ejecución de los recursos que se requieren para la entrega de los documentos, los cuales se realizará a través del supervisor en la CENAC, y en el centro logísticos que se relacionan a continuación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Almacén de Intendencia BASCN Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico ubicado en el Fuerte Militar Larandia Caquetá, vereda La Montañita.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de Florencia - Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.</p>

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta de Posesión No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*” y todas aquellas que la modifique adicione, aclare o modifique en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA**, con **NIT. 808.001.433-1**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.**, como lo acredito en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN**” previas las siguientes consideraciones:



### CONSIDERACIONES PREVIAS

- a) Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” está interesado en contratar la: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN”
- b) Que El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$487.189.818,00) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de fecha 07 de Abril de 2026 expedido por el Suboficial de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA
- c) Que el día siete (07) de mayo de 2026 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) el aviso de convocatoria, los estudios previos y el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SASI-050-CENACFLORENCIA-2026, cuyo objeto a contratar es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN”
- d) Que el plazo para solicitar limitación a mipymes y presentar observaciones al anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso SASI-050-CENACFLORENCIA-2026 se estableció desde el día siete (07) hasta el día catorce (14) de abril de 2026 hasta las 17:00 horas, termino dentro del cual se presentaron solicitudes de limitación y observación por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.
- e) Que el día quince (15) de mayo de 2026 la Entidad expidió el Formulario de Preguntas y Respuestas No.001
- f) Que Mediante Resolución No. 00737396 del día quince (15) de mayo de 2026 se ordenó la apertura del proceso SASI-050-CENACFLORENCIA-2026, cuyo objeto a contratar es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN” y se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) el anexo al pliego de condiciones definitivo.
- g) Que desde el día quince (15) hasta el veintiuno (21) de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas se estableció el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos, termino dentro del cual no se presentaron observación por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.
- h) Que el día veintidós (22) de mayo de 2026 la Entidad expidió el Formulario de Preguntas y Respuestas No.002 mediante el cual se pronuncia sobre la observación allegadas y de acuerdo a la respuesta se modifican las especificaciones técnicas adicionales del pliego definitivo de condiciones, así como la Adenda 001 antes del cierre.
- i) Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso a las 10:00 horas, presentándose cuatro (04) ofertas y enviándose a los comités evaluadores correspondientes para su verificación.

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.**

Proceso : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS C... (id.CO1.BDOS.10241687) EN EVALUACIÓN

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta  
 SA SI-850-CENAC FLORENCIA-2026 (Presentación de oferta) EN EVALUACIÓN PLIEGOS

Valor estimado: \$3.118.118 COP | Clasificación de objetos: Compra Venta  
 Unidad de contratación: CONTRATACIÓN EJERCITO 2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 "BACNI", CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN

(Como formato [UTC-05:00] Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de presentación de ofertas: 25/05/2026 10:00 AM - Fecha de publicación: 15/05/2026 5:58 PM  
 Apertura: 25/05/2026 10:00 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Evento	Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar objeciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las objeciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha fin subasta	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Decretación de Decreto
Selección de ofertas (dominar)	16/05/2026	21/05/2026	22/05/2026	25/05/2026	03/06/2026	03/06/2026	03/06/2026	04/06/2026

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BOTIQUINES SA SI-850-CENAC FLORENCIA-2026	UNION TEMPORAL BOTIQUINES 2026 MD I	Oferta aceptada	25/05/2026 8:42 AM	487.587.700 COP
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO N	DIGECOL SAS	Oferta rechazada	25/05/2026 8:41 AM	0 COP
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP-CENAC BOTIQUINES	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	Oferta rechazada	25/05/2026 8:29 AM	0 COP
CENAC FLORENCIA	AUSTRALIS GROUP	Oferta rechazada	25/05/2026 8:24 AM	0 COP

- j) Que el Comité jurídico, técnico y económico-financiero procedieron a realizar la verificación de las ofertas en el término establecido por la Entidad en el Anexo No.001 “Datos del Proceso” y publicación de los informes de evaluación el día veintisiete (27) de mayo de 2026; se corrió traslado de las misma para objeciones a los informes y subsanaciones hasta el día primero (01) de junio de 2026 hasta las 17:00 Horas como se referencio en el Anexo No.001 “Datos del Proceso”.
- k) Que una vez vencido el plazo antes señalado los Oferentes presentaron los documentos de subsanación requeridos por los Comités evaluadores y el día dos (02) de junio de 2026, se publicó las evaluaciones y el listado de habilitados parciales.

OFERENTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS CON NIT. 800.218.892-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON CC. 17.639.129 DE FLORENCIA	HABILITADO (Jurídico, Técnico y financiero)	SIN OBSERVACIÓN
AUSTRALIS GROUP S.A.S CON NIT. 901.684.531-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR FRANCISCO MARCOS MANES IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA 7.944.048	NO HABILITADO	se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 830.100.241-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA IDENTIFICADO CON CC. 79.487.280 DE BOGOTÁ	NO HABILITADO	se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal: z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
UNIÓN TEMPORAL UT BOTIQUINES 2026 MD I REPRESENTANTE LEGAL WILSON VERGARA LEÓN CON C. C. NO. 13.520.235 CAPITANEJO (STDER).	HABILITADO (Jurídico, Técnico y financiero)	SIN OBSERVACIÓN



- l) El Comité Técnico Evaluador, con ocasión de las observaciones presentadas al informe de evaluación técnica final, procedió a realizar una nueva verificación de los documentos aportados por los oferentes dentro del presente proceso de selección. Producto de dicha reevaluación, se evidenció que el oferente inicialmente habilitado INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS CON NIT. 800.218.892-2 no acreditó el correspondiente Registro Sanitario INVIMA exigido para el ítem relacionado con la aguja de descompresión torácica, incumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, el Comité Técnico Evaluador considera que la oferta no cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad, razón por la cual recomienda su rechazo, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y emite reevaluación técnica final y el listado de habilitados parciales II.

OFERENTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS CON NIT. 800.218.892-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS EDUARDO ESCOBAR CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON CC. 17.639.129 DE FLORENCIA	NO HABILITADO	se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
AUSTRALIS GROUP S.A.S CON NIT. 901.684.531-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR FRANCISCO MARCOS MANES IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA 7.944.048	NO HABILITADO	se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 830.100.241-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA IDENTIFICADO CON CC. 79.487.280 DE BOGOTÁ	NO HABILITADO	se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal: z) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
UNIÓN TEMPORAL UT BOTIQUINES 2026 MD I REPRESENTANTE LEGAL WILSON VERGARA LEÓN CON C. C. NO. 13.520.235 CAPITANEJO (STDER).	HABILITADO (Jurídico, Técnico y financiero)	SIN OBSERVACIÓN

- m) Teniendo en cuenta lo previamente expuesto el comité económico evaluador procedió a aperturar el Sobre No. 02 “Oferta Económica” del oferente habilitado por los comités jurídico, técnico y financiero siendo las 13:01 Pm del día dos (02) de junio del 2026, de conformidad al cronograma del proceso establecido en el Anexo No.01 y dando aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1.22.2 del anexo al pliego de condiciones, caso en el cual arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
UNIÓN TEMPORAL UT BOTIQUINES 2026 MD I REPRESENTANTE LEGAL WILSON VERGARA LEÓN CON C. C. NO. 13.520.235 CAPITANEJO (STDER).	HABILITADO (Jurídico, Técnico y financiero y económico)	SIN OBSERVACIÓN

- n) Teniendo en cuenta que, una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, únicamente resultó habilitado el oferente UNIÓN TEMPORAL UT BOTIQUINES 2026 MD I REPRESENTANTE LEGAL WILSON VERGARA LEÓN CON C. C. NO. 13.520.235 CAPITANEJO (STDER), no fue posible llevar a cabo la puja dinámica correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica, toda vez que no existió pluralidad de oferentes habilitados que permitiera la realización de lances. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como en las reglas previstas en el Anexo al Pliego de Condiciones del

proceso SASI-050-CENACFLORENCIA-2026, la Entidad procedió a efectuar la apertura y verificación de la oferta económica del único oferente habilitado, dejando constancia que no se configuró escenario de competencia para el desarrollo de la subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II.

- o) En atención a que dentro del presente proceso de selección únicamente resultó habilitado un (1) oferente para continuar en la etapa de audiencia de subasta, no se efectuó la fase de lances en la plataforma SECOP II, toda vez que no existían condiciones de pluralidad de oferentes que permitieran el desarrollo de la puja dinámica propia de la Subasta Inversa Electrónica. En consecuencia, la Entidad deja constancia que no hubo realización de lances, ni variación de la oferta económica inicialmente presentada por el único oferente habilitado, manteniéndose las condiciones económicas ofertadas dentro del proceso SASI-050-CENACFLORENCIA-2026, continuando la Entidad con el trámite correspondiente para la recomendación de adjudicación, previa verificación integral de la oferta económica presentada.
- p) Con fundamento en la anterior, la Entidad el día dos (02) de junio de 2026 a las 14:00 horas procede a suscribir la audiencia de subasta inversa No. 00833366 dentro del Proceso de SASI-041-CENACFLORENCIA-2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN”
- q) Que en atención a lo anteriormente se concluye que el oferente UNIÓN TEMPORAL UT BOTIQUINES 2026 MD I REPRESENTANTE LEGAL WILSON VERGARÁ LEÓN CON C. C. NO. 13.520.235 CAPITANEJO (STDER), CUMPLE, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICAMENTE con lo exigido en el anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el Proceso SASI 050-CENAC FLORENCIA-2026, así mismo cumplió y aportó los documentos de verificación solicitados para el desempate, durante el término establecido por la entidad.
- r) Que mediante Resolución No. 00847008 del (04 de Junio de 2026), el señor TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES adjudicó el Proceso SASI-050-CENAC REGIONAL FLORENCIA- 2026 cuyo objeto a contratar es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN” al oferente **UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO**, por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$467.587.700 ) M/CTE IVA INCLUIDO**, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de fecha 7 de Abril de 2026.
- s) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
- t) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS CONTRACTUALES

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a cumplir con el objeto contractual el cuál es para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (BOTIQUINES TÁCTICOS CON ELEMENTOS DE ATENCIÓN PERSONAL, BOTIQUINES M1, BOTIQUINES M3, Y BOTIQUINES M5), CON DESTINO AL BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 “BACN1”, CON EL FIN DE SER EMPLEADOS EN LA AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN” quien por su parte adquiere con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta económica que se plasma en la cláusula segunda del presente contrato de suministro. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$467.587.700 ) M/CTE IVA INCLUIDO**, amparado bajo el



Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de fecha 7 de Abril de 2026, a continuación se plasma los valores y cantidades adquirir, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTIMADO POR LA ENTIDAD	PRECIO UNITARIO REDONDEADO CONTRATO	VALOR IVA	PRECIO TOTAL CONTRATO REDONDEADO
1	MORRAL IFAK/M1 (ver especificación técnica en pliego de condiciones)	Unidad	429	\$ 846.200,00	\$845.900,00	0%	\$362.891.100,00
2	MORRAL FAK/ M3 (ver especificación técnica en pliego de condiciones)	Unidad	18	\$ 4.747.400,00	\$4.747.300,00	0%	\$85.451.400,00
3	MORRAL EMCK (EMERGENCY MEDICAL CARE KIT) / M5	Unidad	1	\$ 19.245.300,00	\$19.245.200,00	0%	\$19.245.200,00
TOTAL				24.838.900	\$24.838.400,00		\$467.587.700,00

### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACSN	BACN1	100%	\$467.587.700,00
TOTAL, PRESUPUESTO						\$467.587.700,00

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EI MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Se realizará un UNICO pago al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura **sujeito a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC)**, conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual, con soporte fotográfico.
- Recepción a satisfacción de los elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)

**Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al



contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 4:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). **Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.** **Nota 6:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente. **Nota 7:** El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: [david.constain@ejercito.mil.co](mailto:david.constain@ejercito.mil.co) (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica). **Nota 8:** El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN. **Nota 9:** El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación. **Nota 10:** Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados. **DESCUENTOS:** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, si a ello hay lugar, de acuerdo al procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica. **SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de fecha 7 de Abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, cuyos rubro presupuestales son A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) TIPO M1 PARA PROYECTO OTAN, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) TIPO M3 PARA PROYECTO OTAN - BACN1, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) TIPO M5 PARA PROYECTO OTAN - BACN1 Recurso 10. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
<b>ITEM1-BOTIQUIN M1 / IFAK (Individual First Aid Kit)</b>				
<b>Referencia doctrinal: STANAG 2126 – First Aid Dressings, First Aid Kits and Emergency Medical Care Kits</b>				
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD DE MEDIDA
42171912	MORRAL IFAK/M1	Material: Nylon balístico, Cordura 500D o superior. Resistencia: Abrasión, humedad, tracción, intemperie. Sistema de apertura: Acceso rápido, extracción tipo "rip-away". Color: Verde Identificación: Parche "MED", cruz autorizada o distintivo OTAN. Dimensiones: Alto 18–20 x ancho 14-16 x fondo 7–9 cm, Sistema de montaje MOLLE/PALS, Reforzado Apertura Clamshell rápida		BOTIQUÍN



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.

		Organización interna Bolsillos y bandas elásticas Peso vacío 350–380 g con Identificación, Costuras Reforzadas, tipo 301.	
CONTENIDO BOTIQUIN M1 / IFAK (Individual First Aid Kit)			CANTIDAD
Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares talla: L. Empaque plástico por pares.		10
Apósito oclusivo	Apósito oclusivo para herida torácica abierta.		1
Torniquete	Torniquete hemostático arterial (auto aplicable con una sola mano).		1
Agente hemostático	Agente hemostático tóxico y/o apósito.		1
Apósito oclusivo	Apósito oclusivo estéril pequeño.		1
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empaçado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.		2
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empaçado en plástico. Individual		5
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.		2
42171912	<b>ITEM2-BOTIQUIN M3 / FAK (First Aid Kit) Referencia doctrinal: STANAG 2126 – First Aid Dressings, First Aid Kits and Emergency Medical Care Kits</b>		
Morral FAK/ M3	Diseño y confección del Botiquín de primeros auxilios tipo M-3, de acuerdo a Requisitos NTMD-0311- A1 (2024-12-18).		BOTIQUIN
CONTENIDO DEL BOTIQUÍN BOTIQUIN M3 / FAK			CANTIDAD
Apósito abdominal	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.		2
Apósito multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia); materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida		5
Catéter venoso retráctil 20	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo, material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 20.		4
Catéter venoso retráctil 18	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. calibre 18.		10
Catéter venoso retráctil 14	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blíster individual, desechable, estéril. Calibre No. 14		2
Espadrappo	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidorepelente, no hipo alérgico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable.		1
Equipo de venoclisis	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material polocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.		5
Gasa hemostática para control de hemorragias	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).		4
Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.		10
Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.		5
Manta térmica de emergencia	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.		2



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.

Toallas alcoholadas	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20
Torniquete para control de hemorragia	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2
Torniquete para venopunción	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1
Vendaje elástico	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empaçado en plástico. Individual	5
Bolsas Hospitalaria Rojas	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1
Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1
Gafas de bioseguridad	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3-2007, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99.9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	1
Guantes	Material nitrilo, no estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla: M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	10
Mascara facial para RCP	Mascarilla adulta que cubra boca y nariz del paciente, con válvula y filtro antirreflujo que garantice las ventilaciones y evite el riesgo por contacto de fluidos, utilizada para reanimación, desechable, adulto, con estuche (caja).	2
Tapabocas	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable	5
Cánula nasofaringea	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7,0 o o.d 9.3mm, empaçadas en bolsa plástica individual.	2
Cánula orofaringea # 4 y 5	No 4 y 5. Empaque individual hermético e impermeable.	2
Sello para herida de neumotórax con válvula	Sello o parche oclusivo con válvula unidireccional de aire estéril, empaque individual plástico.	1
Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm 2 und x 2cm.	2
Ácido Fusídico	Crema al 2% tubo 15 gr.	1
Aplicadores	Mango de madera con punta de algodón, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1
Bajalenguas	Fabricados en madera, contenidos en empaque hermético por 10 unidades, impermeable y resellable.	1
Canastilla Ocular	Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.	2
Esparadrapo Hipoalergénico	mpaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1
Gasa pre cortada	Tejidos poco tupidos o tela ligera, Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable de mínimo 5 unidades.	10
Solución salina	Bolsa 500 ml, concentración 0.9% empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	2
Sulfadiazina de plata máximo	Tubo-frasco 30 gr	1



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.

	<b>Yodopovidona</b>	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1
	<b>Férula de aluminio maleable</b>	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	2
	<b>Inmovilizador Cervical</b>	Graduable mínimo 4 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1
	<b>Venda Triangular</b>	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2
	<b>Manillas para clasificación negro, rojo, amarillo y verde</b>	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) 5 x cada color Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	20
	<b>Marcador</b>	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1
	<b>Recipiente Plástico</b>	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1
	<b>Tarjeta de evacuación</b>	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo.	10
	<b>Tarjeta de inventario</b>	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. 1 und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1
	<b>Termómetro Digital</b>	Empaque plástico rígido.	1
	<b>Tijeras de trauma</b>	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1
	<b>Acetaminofén</b>	Tabletas 500 mg.	40
	<b>Clemestina</b>	Ampolla 1mg/2ml.	4
	<b>Diclofenaco</b>	Ampolla 75 mg/3ml.	16
	<b>Ibuprofeno</b>	Tabletas 400 mg.	40
	<b>Jeringa 5cc</b>	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15
	<b>Sales de rehidratación oral</b>	obres de 28,4 g de polvo saborizados para reconstituir a 100 ml, hidratante oral, con electrolitos y dextrosa, solubles en agua, para corregir el déficit isotónico, concentración del sobre de sales de rehidratación oral de 20.5 gr hasta 28.4 gr.	10
	<b>Tramadol</b>	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	12
	<b>ITEM3-BOTIQUIN M5 / EMCK (Emergency Medical Care Kit) Referencia doctrinal: STANAG 2126 – First Aid Dressings, First Aid Kits and Emergency Medical Care Kits</b>		
42171912	<b>MORRAL EMCK (Emergency Medical Care Kit) / M5</b>	Material: Nylon balístico o Cordura 1000D o superior. Resistencia: Abrasión, humedad, tracción, intemperie. Sistema de apertura: Tipo "clamshell", acceso total. Color: Verde oliva. Identificación Parche "MEDIC", cruz autorizada. Dimensiones: Alto 46–48 × ancho 38–40 × fondo 22–24 cm, Sistema de montaje compatibilidad MOLLE/PALS, Reforzadas tipo 301, Apertura Clamshell total, con paneles. Organización interna Paneles modulares, bolsillos profundos y bandas Peso vacío 3.300-3.500 g.	<b>BOTIQUIN</b>
	<b>CONTENIDO DEL BOTIQUIN BOTIQUIN M5 / EMCK</b>		<b>CANTIDAD</b>
	<b>Apósito abdominal</b>	No adherente, absorbente y estéril de mínimo 280 mm ancho x 280 mm largo con barrera anti fluidos y 100 % algodón, estéril, debe estar recubierto en su cara externa por tela delgada, resistente, con tiras de amarre en la parte externa de la tela que recubre el apósito de amarre mínimo de 2700 mm de largo y 80 mm de ancho, la tira debe ser continua para mejor presión, que impida el ingreso de cuerpos extraños. Envoltura color militar con las especificaciones del producto en su exterior, la envoltura resistente a la humedad.	2
	<b>Apósito multipropósito estéril o (Apósito de emergencia)</b>	Apósito multipropósito estéril (apósito de emergencia); materiales: hilo de algodón e hilo de poliéster (no contiene látex). Dimensiones: largo hasta 4.5 metros (estirado) por mínimo 10 centímetros de ancho. Elongación 100% - 200% con dispositivo de presión directa y elemento de cierre para mantener cubierta la zona de la herida. Sirve como inmovilizador de la extremidad lesionada o parte del cuerpo herida	4
	<b>Buretrol</b>	150 ml. Empaque plástico.	2
	<b>Catéter venoso retráctil 18</b>	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blister individual, desechable, estéril. calibre 18,	5



**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.**

<b>Catéter venoso retráctil 16</b>	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo. Material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blister individual, desechable, estéril. Calibre No. 14	2
<b>Catéter venoso retráctil 14</b>	Catéter intravenoso periférico de seguridad, integrado "activo o pasivo" que protege la aguja después de su uso material en vialon poliuretano, aguja siliconada con bisel trafacetado, pabellón del catéter luer-lok, empaque blister individual, desechable, estéril. calibre 16.	2
<b>Esparadrapo Hipoalergénico</b>	Tipo hospitalario de tela adhesiva hidropelente, no hipo alérgico, masa adhesiva fabricada en tela de algodón, adhesivo, emolientes y antioxidante, óxido de zinc y lanolina de 2 pulgadas x 5 yardas rollo empaque individual en plástico, resellable.	1
<b>Equipo de venoclisis</b>	Equipo de macrogoteo sin aguja. para administración de soluciones, estéril desechable, con tres orificios para facilitar el flujo de soluciones y protector, cámara transparente, con factor goteo, manguera de tránsito, regulador de flujo con rodillo, para el control del goteo, para la inyección alterna de medicamentos, esterilizado con óxido de etileno, libre de pirógenos. Material poliocloruro de vinilo (pvc) grado médico. Estéril, desechable. Empacadas en bolsa plástica individual.	5
<b>Gasa hemostática para control de hemorragias</b>	Gasa en empaque individual, impermeable, empaquetada al vacío estéril con impregnación de agente hemostático de mínimo 3m de largo en (acordeón o zig zag), puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes).	4
<b>Gasa pre cortada</b>	Tejidos poco tupidos o tela ligera. Dimensiones mínimas: 7,5cm x 5cm. En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable. de mínimo 5 unidades.	10
<b>Lactato de Ringer</b>	Bolsa por 500 ml. empaque individual en pvc plástico grado médico, con bolsa de protección.	5
<b>Manta térmica de emergencia</b>	Manta isotérmica No menor a 140cm x 190 cm aluminizadas, color verde militar y plata que permita la conservación y dispersión del calor. Empaque plástico individual impermeable.	2
<b>Toallas alcoholadas al 70%</b>	Toallitas de alcohol con efecto bacteriostático, para desinfección de piel y preparar sitio de venopunción, impregnada de alcohol isopropílico al 70% cada toallita está dispuesta en paquete individual.	20
<b>Torniquete para control de hemorragia</b>	Dispositivo para control de hemorragia en extremidades con tira de mínimo 4cm de ancho y largo mínimo de 89 cm. con un sistema de parada automática que permite el apriete instantáneo de la banda de constricción sistema de gancho y bucle resistente a la intemperie que funcione cuando está completamente sumergido, proporcionando máxima seguridad en las condiciones climáticas más duras, el material exterior está optimizado para la visión nocturna, construcción duradera de correa de nylon de una sola capa, cuenta con agujeros a intervalos que se bloquean con la hebilla. Un sistema de seguridad, evitando que se libere accidentalmente y permitiendo un fácil ajuste al mismo, fácil auto colocación.	2
<b>Torniquete para venopunción</b>	Elástico, de caucho o banda elástica, en material impermeable resistente con medidas entre 3.5 hasta 4.0 cm de ancho, 35 hasta 45 cm de largo. En paquete individual, empaque hermético e impermeable.	1
<b>Vendaje elástico</b>	Dimensiones: 5" X 5 yardas elaboradas en material de algodón, polyester y fibra de látex natural y empaquetado en plástico. Individual	3
<b>Bolsas Hospitalaria Rojas</b>	Cintas tipo cordón para anudarla fácilmente, 35 cm de largo x 31 cm de ancho, Bolsas biodegradables, con cordón, tamaño mini, higiénicas y fáciles de usar, tipo hospitalario. Capacidad 7 kilos elaboradas en Polipropileno x 12 unidades.	1
<b>Recipiente plástico color rojo para elementos corto punzantes</b>	Recipiente rígido, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga pvc. Resistentes a ruptura y perforación por elementos corto punzantes con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Desechable, para residuos corto punzantes de tipo hospitalario, liviano y de capacidad no mayor a 300cc. Debe tener rotulo para la información de generación de los elementos para su respectiva disposición final.	1
<b>Gafas de bioseguridad</b>	Capa del lente Resistente a las ralladuras y antiempañante, Características de Comodidad Banda elástica, Color del lente Transparente, Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3-2007, Protección contra salpicaduras, Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV, Amplio campo visual, Ventilación Indirecta, Banda elástica de seguridad tejida ajustable (25mm ancho).	1
<b>Guantes Nitrilo</b>	No Estériles. Empaque en plástico por pares. TALLA L	10
<b>Guantes Nitrilo Esteril</b>	Material nitrilo, estériles, rotulado con la talla. 5 pares talla:M, 5 pares talla: L. en empaque plástico por pares.	5
<b>Tapabocas</b>	Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite fijación en región nasal. contenidos en empaque individual y hermético, impermeable y resellable	5
<b>Tapabocas de alta eficiencia N95</b>	Mascarilla filtro de partículas micrométricas N95, doble banda elástica de sujeción, desechable, no estéril, libre de látex.	2
<b>BVM (Bag Valve Mask)</b>	Consta de bolsa, válvula, reservorio de oxígeno, extensión de oxígeno y mascara tamaño adulto. En empaque individual impermeable + reservorio con filtro HME.	1
<b>Mascara de no re inhalación</b>	Mascara: hecha en PVC no toxico de alta duración, transparente, elástico y suave, clip de ajuste en la nariz, tubo conector: de 210 cm de largo, que asegura una fácil conexión de la máscara al tubo de oxígeno, reservorio: Bolsa de vinilo capacidad de 750 cc. Válvula de control de baja resistencia.	2
<b>Cánula nasofaringea</b>	Dispositivo de goma o plástico hueco con concavidad y alargado que se introduce por vía nasal. Rigidez media. Estéril para adulto talla 28fr o i.d. 7.0 o o.d.9.3mm, empaquetadas en bolsa plástica individual.	2



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.

Cánula orofaríngea # 4 y 5	No 4 y 5. Empaque individual hermético e impermeable.	2
Catéter venoso retráctil Cal. No 14	En empaque individual y contenidos en empaque hermético, impermeable y resellable.	2
Laringoscopio adulto	Laringoscopio de fibra óptica, luz led, metálico en acero inoxidable, acabado acanalado o estriado o rugoso, de tamaño mediano, compatible con todos los modelos de hojas, mango que pueda funcionar con pilas tipo "c", accesorio a entregar: estuche para hojas y accesorios, con bombillo led necesario para su funcionamiento, con tres hojas reutilizables curvas no. 2,3 y 4,- con juego de pilas tipo "c" necesario para su funcionamiento.	1
Mascara laríngea No 4.	En empaque individual y contenidas en empaque hermético, impermeable y resellable.	1
Sello Torácico con válvula	Sello para herida de neumotórax con válvula Estéril, empaque individual plástico.	2
Sonda Nasogástrica	Empaque plástico talla 14 Fr	1
Tubo Orotraqueal # 7-7.5-8	Empaque individual y contenido en empaque hermético Tubo Orotraqueal # 7-7.5-8 1 c/d una resellable.	1
Aguja de descompresión torácica	Tamaño de guja calibre 14G x 8,25cm. Envase 14.4cm x 1.7cm 2 und x 2cm.	2
Hilo para Sutura	Polipropileno con aguja curva cortante No 20-30. Absorbible	1
Porta Agujas	Porta agujas recto, con sistema de cierre tipo cremallera, en acero inoxidable, tamaño 14 o 16 cms	1
Equipo de pequeña cirugía	Acero inoxidable AISI 420 o superior, resistente a corrosión, esterilización repetida y desgaste. Superficie pulida o satinada, libre de rebabas, marcas o defectos. Ensamblaje y remaches de alta precisión, sin holguras ni deformaciones, Estuche con identificación visible, compartimentos internos y protección contra impactos., empaque impermeable de (10 piezas) 1 Tijera Mayo recta 14 cm, 1 Tijera Metzenbaum curva 14 cm, 1 Pinza de disección con y sin dientes (12 cm), 1 Pinza mosquito curva 12 cm, 1 Pinza Kelly recta 14 cm, 1 Portaagujas Mayo-Hegar 14 cm, 1 Bisturí metálico con mango No. 3, 1 Separador Farabeuf (par), 1 Pinza Backhaus 11 cm, 1 Estuche rígido o semirrígido con cierre hermético y bandeja interna.	1
Espadrapo Hipoalérgico	Empaque plástico impermeable, color piel de 2" x 10 yardas	1
Solución salina	Bolsa. Concentración 0.9%, 250 ml. Empaque individual en plástico.	1
Yodopovidona	Frasco plástico espuma máximo 120 ml	1
Férula de aluminio maleable	Material radio - lucido, liviano, resistente al agua, altamente resistente y maleable recubierta por capa de material acolchada que pueda ser doblada en curvas simples para inmovilización de extremidades superiores o inferiores, color verde militar o negro. Empaque individual plástico.	3
Inmovilizador Cervical	Graduable mínimo 5 tallas Adulto en Plástico. Empaque individual.	1
Venda Triangular	Fabricado en material textil, tela color verde - militar resistente, suave al tacto y de fácil manejo, de 90x90x125 cm empacado individual e impermeable con rotulo o impresión que contenga información ficha técnica de uso, en su exterior.	2
Kit HPMK hypothermia Prevention y management	Una (1) unidad: Material reflectivo térmico, capucha integrada, sistema tipo Bivvy (Saco de Vivac y/o Bivvy Bag), reducción de pérdida de calor, aislamiento Térmico, uso en condiciones de campo, resistencia a humedad/viento, Peso liviano y portabilidad, reforzada para soportar pacientes con un peso superior a 250 lb, Empaquetado al vacío, Uso táctico y militar. Dimensiones (Desplegada): (aprox. 198 cm x 109 cm). Una (1) unidad de Manta térmica autocalentable, activada sin fuente externa de energía, mediante reacción química o tecnología equivalente, capaz de generar calor controlado (aprox. 37°C a 40°C) por un tiempo no inferior a seis (6) horas, apta para uso en atención en contextos tácticos militares y escenarios operacionales, Empaquetado al vacío, desechable. Dimensiones (Desplegada): (aprox. 86 cm x 152 cm)	2
Fonendo y tensiómetro	Fonendoscopio de alta calidad: campana doble para adulto y pediátrico, diafragma de doble frecuencia, acero inoxidable grado médico, tubos de alta resistencia libres de látex y ftalatos, auriculares ajustables con olivas de sellado suave, longitud aproximada 69 cm, peso aproximado 150 g, desempeño acústico de alta sensibilidad, compatible con normas ISO 13485 e ISO 10993, marcado CE, apto para uso clínico profesional. Tensiómetro anerode profesional: rango de medición 0–300 mmHg, precisión ±3 mmHg, manómetro de alta resistencia con sistema shock-proof, brazaletes de nylon libre de látex ajustable entre 22 y 42 cm, pera de inflado con válvula metálica de liberación controlada, vejiga interna en PVC médico, estuche rígido de protección, apto para uso médico profesional.	1
Manillas para clasificación negro, rojo, amarillo y verde	Adhesivo circular a la muñeca, de material duradero, y resistente al agua con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo a los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman 4 manillas una de cada color) 5 x cada color Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	20

**CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.**

Marcador	Grueso, tinta no Borrable, color negro y mina gruesa.	1
Recipiente Plástico	Caja con tapa y compartimentos suficientes para empacar los medicamentos.	1
Tarjeta de evacuación	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color de dimensiones 12 cm x 16 cm de largo. FORMATO TCCC Tactical Combat Casualty Care	10
Tarjeta de inventario	Elaborada en material resistente al agua (plastificada que permita la escritura), doble cara a color medidas: 13 cm de ancho x 17 cm de largo. 1 und Debe contener 6 columnas que describan: ítem, categoría, nombre del elemento, presentación, cantidad, empleo o indicaciones de uso del elemento.  Empacada individual en bolsa plástica con cierre hermético.	1
Termómetro Digital	Empaque plástico rígido.	1
Tijeras de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable) con mango plástico color negro. Mínimo 18 cm de largo x 9 cm de ancho. Esterilizables en empaque plástico con cierre hermético.	1
DEA	Equipo de batería recargable y/o baterías de larga duración, liviano de fácil transporte. Con modo de carga rápida entre 7 y 10 segundos. Menú de funcionamiento con opción en español que brinde instrucciones de análisis de compresión y recomendación de descarga de energía al paciente durante procedimiento de reanimación cardiopulmonar, indicación sonora del análisis del ritmo cardíaco, con alarma de nivel de carga de la batería, alarma desconexión del paciente audible y visual, debe incluir baterías. Debe incluir (01) juego de parches adhesivos correspondientes. Se debe hacer entrega de certificado de calibración, con guía rápida de manejo, con manual de usuario y técnico original con traducción simple al español, con registro sanitario INVIMA vigente, debe anexar certificado de fábrica (Si el dispositivo es para uso de vuelo se debe adicionar las certificaciones correspondientes)	1
Adrenalina	Ampolla 1 mg	10
Atropina	Ampolla 1mg	4
Cefalotina	Ampolla 1 gr	4
Diclofenaco	Ampolla 75 mg.	3
Dipirona	Ampolla 2 g	5
Fentanilo	Ampolla 0,5mg/5ml	1
Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	3
Gentamicina	Ampolla 160 mg	4
Jeringa 20 cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, 2 und impermeable y resellable.	2
Jeringa 5cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	15
Jeringa 3cc	Empaque individual y contenido en empaque hermético, impermeable y resellable.	10
Lidocaína qel	Tubo	1
Lidocaína sin epinefrina	2% Ampolla	1
Metoclopramida	Ampolla 10 mg	2
Midazolam	Ampolla de 5mg/5ml	3
Tramadol	Ampolla 50 mg / 1ml (Para uso solo en caso de trauma. amputado. Administrar solo si se cuenta con autorización apoyo médico).	4
Vecuronio bromuro	Ampolla de 10 mg/2.5 ml polvo liofilizado para solución inyectable	1

**PAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:** El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- El contratista allegó con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifestó que, los botiquines cumplirán con los requisitos establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD aplicable), y su contenido ofrecido deberá cumplir con la especificaciones técnicas o equivalencias,



compositivas y funcionales exigidas, las cuales han sido definidas tomando como referencia estándares internacionales, entre ellos se encuentran alineados con los lineamientos establecidos en las publicaciones de estandarización de la OTAN STANAG 2126 – AMedP-8.7, según corresponda a cada ítem, así:

- ITEM1-BOTIQUIN M1 / IFAK: STANAG 2126 – AMedP 8.7 OTAN
  - ITEM2-BOTIQUIN M3 / FAK: NTMD-0311 A1 (2024) / STANAG 2126 – AMedP 8.7 OTAN
  - ITEM3-BOTIQUIN M5 / EMCK: STANAG 2126 – AMedP 8.7 OTAN
- El contratista deberá garantizar, por necesidades de interoperabilidad logística AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN, que el botiquín M3 /FAK deberá cumplir con la NTMD 0311 A1 de 2024, garantizando que su composición, materiales y características técnicas correspondan a los requisitos oficiales para botiquines tácticos de primeros auxilios. Así mismo, los elementos que integran el botiquín deberán cumplir con las exigencias técnicas exigidas por la entidad que están alineadas y equivalentes a estándares internacionales de referencia, tales como el STANAG 2126 – AMedP-8.7 de la OTAN, en términos de funcionalidad, desempeño y compatibilidad, con el fin de facilitar su empleo en entornos operacionales que demanden interoperabilidad con fuerzas aliadas.
  - Por necesidades de interoperabilidad logística AUTOEVALUACIÓN NEL-2 OTAN, los botiquín de primeros auxilios tipo M1/IFAK y botiquín M5/EMCK o sistema contenedor y elemento y componentes médicos podrán contar con código NSN (NATO Stock Number) vigente, en caso de estar catalogado dentro del Sistema OTAN de Codificación, o en su defecto, el oferente deberá acreditar mediante documentación técnica (**ficha técnica**) que el producto cumple condiciones **equivalentes de calidad**, resistencia e interoperabilidad alineado al STANAG 2126, lo anterior se orienta a facilitar la estandarización y compatibilidad operativa en ejercicios y procesos de evaluación tipo NEL-2 bajo los lineamientos de la OTAN.
  - El contratista **allegó ficha técnica de los morrales** o sistema contenedor del botiquín BOTIQUIN M1 / IFAK y BOTIQUIN M5 / EMCK, en idioma español o con traducción simple, expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, y/o comercializador que permita evidenciar sus características de diseño, materiales, dimensiones, resistencia, capacidad y funcionalidad. Dicha información será utilizada para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando la evaluación objetiva de las ofertas.
  - El contratista **allegó junto con su oferta las fichas técnicas** expedida por el fabricante que sea verificable, de los elementos que integran los botiquines tácticos marcado como (SI) del anexo técnico, en idioma español o con traducción simple, dicha información será utilizada para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando la evaluación objetiva de las ofertas y compararlas de manera objetiva en cuanto a la descripción del elemento, la función, composición, usos y demás especificaciones requeridas por la entidad, las cuales se encuentran alineadas con equivalencia a estándares internacionales de referencia como el STANAG 2126 – AMedP-8.7.
  - Con el fin de mitigar riesgos asociados a la procedencia, originalidad y legalidad de los bienes a suministrar, el oferente deberá allegar junto con su oferta documentación que permita acreditar la trazabilidad y cadena de suministro de los elementos ofertados. **Para tal efecto, podrá presentar, cartas de distribución del fabricante y/o distribuidor autorizado, que evidencie la procedencia lícita de los productos.**
  - El contratista allegó junto con su oferta los registros sanitarios expedidos por el INVIMA vigentes, correspondientes a los insumos, medicamentos y dispositivos médicos incluidos en los botiquines tácticos, en los casos en que la normatividad sanitaria así lo exija. En aquellos eventos en los que los productos se encuentren clasificados como no sujetos a registro sanitario, el oferente deberá acreditar tal condición mediante la documentación correspondiente emitida por la autoridad competente. La entidad verificará la validez y vigencia de

dicha información como parte de la evaluación técnica de la oferta, pudiendo solicitar aclaraciones en los términos de la normatividad aplicable.

- Para productos importados, se aceptarán registros sanitarios, autorizaciones o documentos equivalentes, conforme a la normatividad vigente, siempre que permitan verificar su uso seguro y legal en el territorio nacional.
- El contratista se compromete a asumir los costos de transporte y movilización al lugar de ejecución establecido en el presente proceso de selección, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
- El contratista deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a que los ítems requeridos entregados, deben ser nuevos, en perfectas condiciones de presentación, empaque y uso; y que los productos tendrán fechas de vencimiento no inferiores a 18 meses en el momento de la entrega, **en los ítems que les sea aplicable o contengan fecha de vencimiento.**
- El contratista deberá garantizar el embalaje adecuado para transporte y almacenamiento y entrega final de los botiquines
- El contratista durante la ejecución del contrato deberá anexar la autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador, del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), que es el permiso obligatorio para cualquier actividad comercial con sustancias de control especial como el fentanilo. En caso de ofertas presentadas bajo figuras de asociación (Uniones Temporales o Consorcios), este requisito en la ejecución deberá ser cumplido de forma obligatoria por al menos uno (1) de los integrantes que tenga a su cargo la actividad de suministro y distribución de dichos medicamentos”.
- El contratista deberá donde deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana vigente respecto del manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados con ocasión del suministro de monogafas, guantes y demás elementos plásticos objeto del presente proceso, donde certifique que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, que contemple la segregación, almacenamiento, manejo, transporte y disposición final, con evidencia documental.

**PARAGRAFO SEGUNDO: GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista deberá cumplir con la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso que amparan la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (05) días hábiles, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

**PARAGRAFO TERCERO: TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista deberá garantizar, el termino de repuesta a la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos. En caso de que el material resulte defectuoso, el



contratista deberá reponerlo en un término no mayor cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. **PARAGRAFO CUARTO: GARANTÍA DE CALIDAD:** El proponente garantizará que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **PARAGRAFO QUINTO: CALIDAD DEL BIEN:** El contratista deberá asumir el compromiso de entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas y/o nomas técnicas correspondiente a cada elemento. **PARAGRAFO SEXTO: COSTOS DE TRANSPORTE:** Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN, Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio de contrato y aprobación de la garantía única hasta el 03 de agosto de 2026 o hasta agotar presupuesto apropiado. Lo primero que ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio. **NOTA 1:** El FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIF será cargado en la plataforma SECOP II. **NOTA 2:** Como requisito posterior para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (3%), de conformidad con el de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025. Así mismo, deberá allegar a través del supervisor el recibo de pago de la misma para que repose dentro del expediente contractual.

**NOTA:3** El futuro contratista se compromete a realizar la entrega hasta máximo ocho (08) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución, esto con la finalidad que el supervisor contractual realice una verificación oportuna de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos. **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes y/o servicios se hace en el almacén de intendencia del BASCN, para la formalización y ejecución de los recursos que se requieren para la entrega de los documentos, los cuales se realizará a través del supervisor en la CENAC, y en el centro logísticos que se relacionan a continuación, así: Almacén de Intendencia BASCN Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico ubicado en el Fuerte Militar Larandia Caquetá, vereda La Montañita. **NOTA 1:** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **NOTA 2:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de Florencia - Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij), la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más hasta la liquidación y de las prórrogas que hubiere hasta la liquidación, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)



**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se remitirán a CL 77 69 Q 33 CR 55 70 A 21. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a la oficina de **CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en la carrera 16 No. 16-00 Barrio Centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá. **CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que **EL CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bien o servicio dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para el suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de suministro de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO CUARTO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a **EL CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a **EL CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar a **EL CONTRATISTA** por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL**



**CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar a **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CATALOGACIÓN OTAN:** El contratista deberá diligenciar el formulario “CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO”, relacionado en el formulario No. 9 del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta la guía de contenido, el cual deberá ser por cada uno de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta durante la ejecución de la misma, y deberá suministrarla en medio magnético y físico al supervisor y a la CENAC REGIONAL FLORENCIA. - **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión; **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales; **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario



donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA** y demás a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como el suministro de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** El supervisor será el señor **MY. JUAN JOSE MONTES PIRAQUIVE** Ejecutivo y segundo comandante **BACN1** o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución No.00673824 (04 DE MAYO DE 2026). **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** o su designado accedan a la información de **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera; **b)** Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos; **c)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los productos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **d)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato; **f)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas; **g)** El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** la información que le requiera; **h)** En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato; **i)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**



**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente contrato; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**; **4)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; **5)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **6)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007; **8)** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **9)** Suscribir el contrato, constituir las pólizas. La estampilla Pro Desarrollo de la Amazonia, de conformidad con lo establecido Artículos 267, numeral 1de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, se realizará conforme a la cuenta de cobro y/o facturación presentada por el oferente para cada pago. **10)** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete con: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Pagar el valor del presente contrato; **3)** Recibir los objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO:** La recepción de los bienes del presente contrato, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los respectivos supervisores del contrato, señalados en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RIESGOS: EL CONTRATISTA** asume además de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la

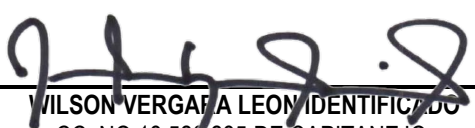
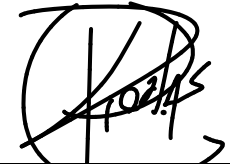


mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** El pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No.3626 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las penoncias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA**; **f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** **EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA** son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del presente contrato de suministro deberá elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 808.001.433-1 Y UT BOTIQUINES 2026 MD I CON NIT 902075223-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.13.520.235 DE CAPITANEJO.

laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados. **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia se firma el doce (12) de junio de 2026 y se imprimen dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá.

 _____ <b>WILSON VERGARA LEON IDENTIFICADO</b> CC. NO.13.520.235 DE CAPITANEJO. Representante legal UT BOTIQUINES 2026 MD I NIT 902075223-1 <b>CONTRATISTA</b>	 _____ <b>TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES</b> C.C. No. 80.083.130 expedida en Bogotá Director de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA” NIT. 808.001.433-1 <b>CONTRATANTE</b>
--	--

  
**Elaboró:** Luz Marina Cuellar  
Comité Jurídico Evaluador

  
**Revisó:** Dora Ney Losada Ruiz  
Comité Económico evaluador

  
**Revisó:** CT. Laura Beatriz Saraza  
Oficial de Contratación CENAC Florencia

